



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión extraordinaria y urgente

Día 3 de mayo de 2022.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia de D^a. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D^a. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. José Luis Martínez Ruiz, D. Manuel Ángel

Romera Félix, D^a. María Noelia Rodríguez Valera, D. Rafael Cañete Carpintero, D^a. Lucía Alcántara Ortiz, D. Manuel Villén Torres y D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a. M.D. Alejandra Segura Martínez.

No asiste y excusa D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, ,

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

PRELIMINAR.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa-Presidente argumenta las razones del carácter extraordinario y urgente de este Pleno.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidentencia, se ratifica la declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los concejales presentes, por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2

1

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

NÚM. 1.- EXPTE. N° 7904/20-G.- CONOCER DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS Y DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Por la Presidencia se propone dejar este asunto sobre la mesa, al no reunir los requisitos de urgencia para esta sesión, posponiéndolo para un próximo pleno ordinario, a lo que los presentes por unanimidad prestan su aprobación.

NÚM. 2.- EXPTE. N° 350/22-G.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE ANCHA DE PALOMINO 1.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta Dª. Elena Alba Castro, explicando los conceptos básicos del documento:

"En relación con el expediente de aprobación del Estudio de Detalle; en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16/11/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:*

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Ancha de Palomino 1
Instrumento que desarrolla:	Estudio de Detalle
Objeto:	Ordenación, alineaciones y volúmenes



<i>Clasificación del suelo:</i>	<i>Suelo Urbano Consolidado</i>
<i>Calificación del suelo:</i>	<i>Equipamiento</i>

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Entrada ED Equipo Redactor</i>	<i>18/01/2022</i>	<i>Para su tramitación</i>
<i>Documento ED</i>	<i>18/01/2022</i>	<i>Documento técnico</i>
<i>Resolución desestimación ED anterior y aprobación inicial ED</i>	<i>18/01/2022</i>	<i>Resolución Alcaldía</i>
<i>Informe Servicios Técnicos Municipales</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>Informe Técnico</i>
<i>Anuncio Desestimación y Aprob. Inicial</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>Anuncio</i>
<i>Notificación a colindantes</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>Notificaciones</i>
<i>Publicación Anuncio BOP</i>	<i>26/01/2022</i>	<i>Boletín Oficial Provincia</i>
<i>Publicación Anuncio Diario Córdoba</i>	<i>26/01/2022</i>	<i>Diario Córdoba</i>
<i>Alegación Colindante Agrícola Calpurniana S.L.</i>	<i>28/01/2022</i>	<i>Alegación/Observación</i>
<i>Informe Delegación Territorial de Cultura</i>	<i>01/02/2022</i>	<i>Favorable con prescripciones</i>
<i>Traslado Alegación a Equipo Redactor</i>	<i>14/02/2022</i>	<i>Traslado Alegación</i>
<i>Traslado Informe Cultura a Equipo Redactor</i>	<i>17/02/2022</i>	<i>Traslado Informe</i>
<i>Respuesta a alegación Equipo Redactor</i>	<i>11/04/2022</i>	<i>Presentación Escrito</i>
<i>Presentación ED Modificado</i>	<i>11/04/2022</i>	<i>Documento Técnico</i>
<i>Informe Servicios Técnicos Municipales</i>	<i>25/04/2022</i>	<i>Informe Técnico</i>

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar la siguiente alegación-observación:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
28/01/2022 Nº 346	B81353955	Agrícola Calpurniana S.L.

Por los motivos expresados en el informe del Equipo Redactor de fecha 11/04/2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ancha de Palomino 1 (Documento Técnico de fecha 11/04/2022), Redactado por los Arquitectos D. Juan Agustín Castro Martínez, D. Miguel Manzano Coca y D. Jesús Jiménez Lara.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle."

D^a. Lucía Alcántara Ortiz, del grupo municipal PSOE, interviene posicionándose a favor de la propuesta y manifestando su malestar en la forma en que se les ha trasladado la documentación, ya que la apertura de los documentos requiere un programa específico, y hasta hoy no ha sido posible conocer el contenido del Estudio de Detalle.

D^a. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, manifiesta ser consciente de la dificultad y pide disculpas.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

NÚM. 3.- EXPTE. N° 12189/21-G.-APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y PARKING, EN CALLE ANCHA DE PALOMINO 1.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D^a. Elena Alba Castro, explicando los conceptos básicos del documento:

"En relación con el Proyecto Básico de obras:

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

Objeto:	EDIFICACIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y PARKING EN C/ ANCHA DE PALOMINO, N° 1		
Autores del Proyecto	Colegio Oficial	N.º Col	Fecha
Juan Agustín Castro Martínez	Arquitectos de Córdoba	523	Abril/2022 (refundido)
Jesús Jiménez Lara		722	
Miguel Manzano Coca		801	
Otros Técnicos Intervinientes	Nombre y Apellidos		
Instalaciones / Estructuras de Telecomunicaciones. Ingeniero Industrial	Joaquín Ruiz Morales.		
Director de obra Arquitecto.	Juan Agustín Castro Martínez		
Director de la ejecución. Arquitecto Técnico	Juan Antonio Barco Serrano.		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud. Arquitecto Técnico.	Juan Antonio Barco Serrano		
Coordinador de Seguridad y Salud. Arquitecto Técnico	Juan Antonio Barco Serrano		
Promotor	Ayuntamiento de Bujalance		
Presupuesto actuación	Valor Estimado Contrato: 1.128.877,44 € IVA 21%: 237.064,26 € Presupuesto Base Licitación: 1.365.941,70€		

emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y con base a la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

6 de 22

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

- Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 22.2.m) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto Básico de obras:

Objeto:	EDIFICACIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y PARKING EN C/ ANCHA DE PALOMINO, N° 1		
Autores del Proyecto	Colegio Oficial	N.º Col	Fecha

7 de 22

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905

D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

Juan Agustín Castro Martínez		523	
Jesús Jiménez Lara	Arquitectos de Córdoba	722	Abril/2022 (refundido)
Miguel Manzano Coca		801	
Otros Técnicos Intervinientes	Nombre y Apellidos		
Instalaciones / Estructuras de Telecomunicaciones. Ingeniero Industrial	Joaquín Ruiz Morales.		
Director de obra Arquitecto.	Juan Agustín Castro Martínez		
Director de la ejecución. Arquitecto Técnico	Juan Antonio Barco Serrano.		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud. Arquitecto Técnico.	Juan Antonio Barco Serrano		
Coordinador de Seguridad y Salud. Arquitecto Técnico	Juan Antonio Barco Serrano		
Promotor	Ayuntamiento de Bujalance		
Presupuesto de la actuación	Valor Estimado Contrato:	1.128.877,44 €	
	IVA 21%:	237.064,26 €	
	Presupuesto Base Licitación:	1.365.941,70€	

SEGUNDO. Solicitar la supervisión del proyecto de obras a la Oficina o Unidad de Supervisión.

TERCERO. Recibidos los informes, dese cuenta al Pleno de la Corporación de la continuidad del expediente.”

D^a. Lucía Alcántara Ortiz, del grupo municipal PSOE, reitera su protesta anterior y se posiciona a favor de la propuesta, tras la aclaración de dudas surgidas en torno a la misma.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

NÚM. 4.- EXPTE. N° 2019/22-G.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BUJALANCE Y FORMALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Procede a la lectura de la propuesta D^a. María José de la Rosa Mestanza, la cual se transcribe seguidamente:

"A propuesta de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Bujalance, se ha tramitado expediente de subvención para la concesión de ayuda económica, mediante la firma de un Convenio de Colaboración Social, a la Fundación Patronato - Hospital de San Juan de Dios de Bujalance, existiendo en el mismo los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
<i>Propuesta de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social</i>	<i>21 de febrero 2022</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>25 de marzo de 2022</i>
<i>Informe-Propuesta de Secretaría</i>	<i>25 de marzo de 2022</i>
<i>Documento Contable de Retención de Crédito</i>	<i>08 de abril de 2022</i>

*En atención a lo anterior, solicito al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 231-48002 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2022 a la Fundación Patronato - Hospital San Juan de Dios de Bujalance, por importe de 85.000,00 €.*

SEGUNDO. *Formalizar la subvención en el correspondiente convenio de colaboración a suscribir, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.*

TERCERO. *Aprobar la suscripción del convenio de colaboración social con la Fundación Patronato-Hospital de San Juan de Dios de Bujalance, que se adjunta a esta propuesta como anexo, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

CUARTO. Notificar a la Fundación Patronato-Hospital de San Juan de Dios de Bujalance, el otorgamiento de la concesión de la subvención a los efectos procedentes.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

ANEXO QUE SE CITA

"CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE Y LA FUNDACIÓN PATRONATO-HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

En Bujalance, a ____ de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a Elena Alba Castro 80133270M, en su doble condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Bujalance P1401200I y Presidenta del Consejo de Patronos de la Fundación Hospital San Juan de Dios y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha 03 de mayo de 2022.

Y de otra parte, el Consejo de Patronos de la Fundación Hospital San Juan de Dios con CIF G14573497: D. Juan Morales Mosquera 44361665R; D^a M.^a José de la Rosa Mestanza 30829766Z; D. Antonio Pavón García 15452350F; D^a M.^a del Carmen Hortelano Cuenca 30525553E; D. Pedro Miguel Ramos Ruiz 20227862Y; D. José Luis Martínez Ruiz 44355882Z; D. Manuel Ángel Romera Félix 44352894Q; D^a M.^a Noelia Rodríguez Valera 45741196S; D. Rafael Cañete Carpintero 20226484P; D^a Lucía Alcántara Ortiz 44364895B; D. Manuel Villén Torres 30978979A y D^a Ana M.^a Muñoz Rodríguez 80154161N, cuyo objeto social es Residencia de Ancianos destinada a la acogida, sostenimiento, cuidado y tratamiento general y facultativo. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, encontrándose el Consejo de Patronos autorizado para la firma del presente Convenio de Colaboración por acuerdo de _____ :

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Bujalance tiene entre sus competencias propias, la gestión de Servicios Comunitarios señalados en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de

10 de 22

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO. La Fundación Hospital San Juan de Dios, es una Entidad sin ánimo de lucro que desde el siglo XVII, presta servicios de acogida a personas desamparadas y sin recursos económicos, habiéndose extendido su actividad a la asistencia y acogida residencial de personas mayores que, o bien carecen de recursos económicos o bien no pueden valerse por sí solas.

TERCERO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración, participación y contribución de las partes que lo suscriben en las tareas propias de la Fundación Hospital San Juan de Dios para un óptimo desarrollo y consecución de su actividad asistencial.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 17/03/2022, se ha destinado en la aplicación presupuestaria núm. 231-48002 "**ACCIÓN SOCIAL-APORTACIÓN FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**", 85.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es la Colaboración Social de tipo cultural, asistencial, formativo y turístico con la Fundación Patronato - Hospital San Juan de Dios de Bujalance.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Bujalance y la Fundación Hospital San Juan de Dios, consideran conveniente colaborar mutuamente para un óptimo desarrollo y consecución de sus fines y acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer las bases de la colaboración entre las partes que lo suscriben, para la participación y contribución en la asistencia conjunta de servicios sociales comunitarios a la tercera edad de personas residentes en Bujalance.

SEGUNDA. El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Hospital San Juan de Dios, con la cantidad de 85.000,00 €, destinados a sufragar los gastos derivados de suministro energético y de carácter financiero.

TERCERA. La Fundación deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones antes del día 31 de diciembre de 2022.

El incumplimiento de la justificación supondrá la resolución del convenio y el reintegro del importe subvencionado por el procedimiento administrativo de apremio.

La Fundación deberá aportar una memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Los justificantes acreditativos que se aporten deberán estar a nombre de la Fundación Hospital San Juan de Dios , siendo la naturaleza de los gastos a justificar:

- Suministro Eléctrico.

- Gastos Financieros.

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231-48002 ACCIÓN SOCIAL-APORTACIÓN FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS destinada a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31/03/2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

CUARTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La Fundación "Patronato - Hospital San Juan de Dios", se compromete a ceder al Ayuntamiento de Bujalance la utilización municipal de las zonas comunes de los inmuebles y/o enseres propiedad de dicha Fundación que se relacionan a continuación:
 - Poner a disposición del Ayuntamiento de Bujalance dos aulas para impartir cursos de formación, así como el compromiso de realizar las prácticas de los mismos en este Centro.
 - Poner a disposición del Ayuntamiento de Bujalance (Concejalía de Igualdad y Bienestar Social), diez camas articuladas para gestionar su uso por personas de esta localidad, que por razones de urgencia o causa sobrevenida de gran dependencia lo soliciten y acrediten con la documentación que diere lugar.
 - Compromiso de la Fundación "Hospital San Juan de Dios", de ofrecer asesoramiento e información sobre el Programa de la Ley de Dependencia, así como la atención individualizada a personas con características de exclusión social y/o transeúntes con la documentación que diere lugar.
 - Compromiso de la Fundación "Hospital San Juan de Dios", de ofrecer asesoramiento e información sobre el Programa de la ley de Dependencia, así como la atención individualizada a personas con características de exclusión social y/o transeúntes que con carácter de urgencia tengan que ser atendidas en este Centro.
 - Cesión del uso del inmueble propiedad de la Fundación, situado en calle Ancha de Palomino, n.º 15, para que por parte del Ayuntamiento de Bujalance, se preste el Servicio Público del Centro de Día para Mayores, que tendrá una duración indefinida.

QUINTA. La Fundación Patronato - Hospital de San Juan de Dios, queda obligada a comunicar al Ayuntamiento de Bujalance la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEXTA. La vigencia del convenio será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

SÉPTIMA. Legislación aplicable y jurisdicción competente. En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y las Ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.

OCTAVA. Protección de datos. Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y en desarrollo y adaptación del mismo, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Exclusivamente la cantidad a percibir para el año 2022 estará condicionada a la consignación de la partida adecuada y suficiente.

NOVENA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcaldesa del Ayuntamiento de Bujalance y

Presidenta del Consejo de Patronos de la Fundación Hospital San Juan de Dios

D^a Elena Alba Castro.

Consejo de Patronos de la Fundación Hospital San Juan de Dios

D. Juan Morales Mosquera

D^a M.^a José de la Rosa Mestanza

D. Antonio Pavón García

D^a M.^a del Carmen Hortelano Cuenca

D. Pedro Miguel Ramos Ruiz

D. José Luis Martínez Ruiz

14 de 22

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

D. Manuel Ángel Romera
Félix

D^a M.^a Noelia
Rodríguez Valera

D. Rafael Cañete
Carpintero

D^a Lucía Alcántara Ortiz

D. Manuel Villén
Torres

D^a Ana M.^a Muñoz
Rodríguez"

D^a. Lucía Alcántara Ortiz, del grupo municipal PSOE, señala que su grupo se posiciona a favor de la propuesta.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

NÚM. 5.- EXPTE. N° 4452/22-G.- CONOCER DEL DECRETO LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS Y DECIDIR LO QUE PROCEDA.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D^a. Elena Alba Castro, la cual se transcribe seguidamente:

"Con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 52, el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, (en adelante, RD-ley 3/2022) modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

15 de 22

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

Tal y como se recoge en la parte expositiva del citado RD-ley 3/2022 las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

El contexto generado por la subida extraordinaria, acaecida en el último año, de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras ha derivado en importantes consecuencias desfavorables para numerosos contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura propio de todo contrato público.

El 13 de abril de 2022 ha sido publicado en BOJA, número extraordinario, el Decreto-ley 4/2022, que da origen a este informe-propuesta. Tal y como se explicita en el propio Decreto-ley, en el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración, y por tanto también de este municipio, se justifica por las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los contratos de obra pública, debido al constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y los materiales, traduciéndose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores.

Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas, de manera colateral, por el desarrollo y prolongación de la pandemia del SARS-CoV-2 e, igualmente, por el desarrollo de

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

Según se dispone en los artículos 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, se aplicará al sector público autonómico. Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Se añade que el Capítulo I del citado Decreto-ley, que desarrolla el RD-ley 3/2022, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía y a las Universidades Públicas de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Estimamos que "el órgano competente" al que aluden los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, en el caso de los municipios es su Pleno, por cuanto es a este órgano al que le corresponden, según la Disposición Adicional Segunda, Apartados 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que será el Pleno quien, con carácter general, apruebe la aplicación del RD-ley 3/2022, tanto en su propia Administración como en su Sector Público, así como la aplicación en el mismo ámbito del desarrollo del citado RD-ley, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022.

En virtud de cuanto antecede, y previa especial declaración de urgencia, basada en el hecho de que las circunstancias extraordinarias que motivan la adhesión al Decreto-ley 4/2022 no hacen aconsejable demorar hasta la próxima sesión plenaria la puesta en práctica de las medidas que la citada norma contiene, se **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Bujalance que, en uso de la habilitación contenida en los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

excepcional de precios en los contratos públicos de obras, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Bujalance, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo.

Segundo. Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tercero. Notifíquese los anteriores acuerdos a los Departamentos de Intervención, de Obras y Urbanismo, y de Mantenimiento, a los efectos oportunos."

D^a. Lucía Alcántara Ortiz, del grupo municipal PSOE, señala que su grupo se posiciona a favor de la propuesta.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

NÚM. 6.- EXPTE. N° 3935/22-G.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y PARKING, EN CALLE ANCHA DE PALOMINO 1 Y DECIDIR LO QUE PROCEDA.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D^a. Elena Alba Castro, la cual se transcribe seguidamente:

"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 24/04/2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
9335/2019	Plan Plurianual de Inversiones Locales 2020-2023. CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL.	Acuerdo Pleno Diputación	08/07/2020

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
6399/2021	Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS.	Acuerdo Pleno Ayuntamiento de Bujalance	23/06/2021

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Proyecto Básico de Obra (refundido)	Abril 2022
Informe Técnico Arquitecto Municipal	26/04/2022
Providencia de Alcaldía	27/04/2022
Informe de Secretaría	28/04/2022
Resolución de Alcaldía	28/04/2022
Documento Contable de Retención de Crédito	29/04/2022
Pliego prescripciones técnicas	
Pliego de cláusulas administrativas	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 1.128.877,44 €	

19 de 22

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.128.877,44 €	IVA 21%: 237.064,26 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.365.941,70 €	
Duración de la ejecución: Un Año (12 meses).	

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por EL PLENO de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS Y PARKING MUNICIPAL, convocando su licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4312.622.50	1.365.941,70 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Elena Alba Castro, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a MD Alejandra Segura Martínez, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- José M.^a Sánchez Montero, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Guillermo Adame Reyes, Asesor de la Mesa (Arquitecto Municipal).
- D. Francisco Luis Castillo Estepa, Asesor de la Mesa (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- D. José Ramón Guerrero Mateo, Funcionario - Administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa."

D^a. Lucía Alcántara Ortiz, del grupo municipal PSOE, señala que su grupo se posiciona a favor de la propuesta.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara



adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

CIERRE.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Elena Alba Castro

M.D. Alejandra Segura Martínez

Código seguro de verificación (CSV):

D302 707C E799 8C37 D905



D302707CE7998C37D905

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 25/5/2022
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25/5/2022